

Decreto # 40 de 1943

(febrero 16)

Por el cual se aumenta el jornal de un trabajador y se crea una plaza de Chofer con su respectivo ayudante para los vehículos al servicio de las Obras Públicas del Municipio.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Secreta:

Artículo 1.º.- A partir del 15 de los corrientes, aumentase a \$ 2.50 el jornal diario del Chofer de la Motoniveladora, al servicio de la apertura y sostenimiento de calles.

Artículo 2.º.- Con la fecha citada en el artículo anterior y con cargo al numeral 49 del actual presupuesto de Gastos crease una plaza de Chofer para el Bulldozer con jornal diario de \$ 2.50 y una para ayudante del mismo, con jornal diario de \$ 1.50.

Comuníquese.-

Dado en Bucaramanga, a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Duran